PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA 100-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86067896 expedida en Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**, nombrado mediante Resolución No. 461 de fecha 19 de mayo de 2026, y con acta de posesión No. .12927 de fecha 01 de Junio de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **GERMAN BUITRAGO GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.567.867 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GRANADOS & MEDALLAS S.A.S. con NIT No. 900.947.681-5,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista**,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2026, el contratista Solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 3 de noviembre de 2026

2. Que mediante oficio No FAC-S-2026-180295-CI del 11 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS, el supervisor del contrato emite viabilidad para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato.

3. Que mediante oficio No FAC-S-2026-180787-CI del 11 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA CODAF-JELOG-DILOS, el señor TC DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección de Compras Públicas la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia por ampliación del plazo de ejecución.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Valor, apropiación presupuestal y forma de pago

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Valor, apropiación presupuestal y forma de pago, en el sentido de modificar el literal 2.2 forma de pago así:

2.2 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al **PAC del mes de DICIEMBRE 2026 y/o CUENTAS POR PAGAR 2026 PAC para ser cancelado en el PAC primer trimestre de 2027.**

CLÁUSULA 2– PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 – plazo de ejecución en el sentido de ampliar el plazo del contrato **Hasta el 03 De noviembre De 2026.**

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la aprobación en la plataforma SECOP II, el cambio en la línea de pago.

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 100-00-A-COFAC-DILOS-20266** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II